



Resolución Ministerial N°073-2013-MC

Lima, 06 MAR. 2013

Vistos, el Memorando N° 72-2013-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 05-2013-DGICA-VMI/MC de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales recomiendan que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora Gladis Dina Rurush Jorge, por su trayectoria y destacada labor en la salvaguarda de los conocimientos tradicionales vinculados al cultivo y preservación de variedades de quinua y otros cultivos andinos;

Que, de acuerdo al Informe N° 055-2013-DPIC-DGPC/MC y al Informe N° 05-2013-DGICA-VMI/MC, la señora Gladis Dina Rurush Jorge nació en la comunidad Ecash Cordillera Negra, distrito y provincia de Carhuaz, departamento de Ancash y su vida siempre ha estado ligada al campo y al cuidado de la tierra y las semillas. Actualmente, produce 10 variedades de quinua, 5 de papa, 5 de ocas, 3 de ollucos, 5 de habas y 3 de kiwicha, a través de una técnica agrícola que utiliza los conocimientos tradicionales heredados de sus padres y abuelos, sin usar abonos sintéticos ni pesticidas, la misma que está acorde con el cuidado de la tierra y de la naturaleza, así como con la preservación y defensa de la biodiversidad;





Que, asimismo, en los citados Informes se indica que, la señora Gladis Dina Rurush Jorge participa en la Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú, es Presidenta de la Asociación de Productores Ecológicos "Linda Retama" y es Presidenta de la Asociación Regional de Productores Ecológicos de Ancash (ARPE);

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; la Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la señora Gladis Dina Rurush Jorge, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura